



**CONVOCATORIA PARA LA NOMINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN
PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS (2018-2020).**

Acorde con lo establecido en los lineamientos 4 y 5 de los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima por conducto de su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés:

CONVOCA

A todos los servidores públicos que forman parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sus Direcciones adscritas, Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y el Centro de Control de Confianza, interesados en participar en el proceso interno de nominación y elección de miembros propietarios temporales del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (2018-2020), misma que se sujetara a las bases, condiciones y procedimiento siguientes.

ANTECEDENTES

Derivado del acuerdo emitido con fecha 10 de noviembre del año 2016 por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima José Ignacio Peralta Sánchez, mediante el cual se expidió el código de ética, las reglas de integridad y los lineamientos generales para los servidores públicos de la administración pública del Estado de Colima, se adquirió el compromiso institucional de Instalar el Comité de Ética y Prevención de Conflictos contemplado dentro del Plan Estatal de Desarrollo en el Eje Transversal I "Colima con un Gobierno moderno, efectivo y transparente" e implementar el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, que con motivo de las reformas a la Constitución Federal y Local, en materia de combate a la corrupción ha surgido, mismo que define la dirección institucional a través de un conjunto de principios, valores y conductas éticas que permiten respetar las reglas laborales y normas jurídicas, para que el servidor público pueda conducir su actuación en un sentido recto, mientras permanece desempeñando el empleo, cargo o comisión que le ha sido conferido.

En cumplimiento de lo anterior y con fecha 20 de abril del año 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima, instaló su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, integrado por el Titular de la dependencia, un Director General, un Director de Área, un Jefe de Departamento y tres operativos, Comité dentro del cual se estructuró un programa de anual de trabajo, que comprende entre otras acciones, el diseño e implementación de un Código de Conducta Institucional, campañas de difusión y capacitación en la materia, así como la elaboración de un procedimiento de nominación y elección de los nuevos integrantes del Comité, por lo tanto y atendiendo a éste último punto, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del año en curso, se aprobó el presente procedimiento de nominación y elección para renovar la plantilla de los miembros propietarios temporales que integran el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Secretariado Ejecutivo, mismo que ejercerá su función, dentro del periodo 2018-2020.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
C. Emilio Carranza esq. Ejército Nacional S/N, Colonia Centro, C.P. 28000
Colima, Colima, México. Tel. (312) 3162603
<http://www.secretariadoejecutivo.col.gob.mx>



Considerando que el Lineamiento 5 de los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, establece que el proceso de elección de los miembros del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias realice cada dos años en el último bimestre en el que concluya el periodo y que en el caso que nos ocupa, el 2017 es el año en que concluye el periodo del actual Comité, así como el hecho de que nos encontramos próximos a ingresar al último bimestre del año 2017 (noviembre-diciembre), el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Secretariado Ejecutivo, consideró necesario y oportuno, emitir la presente convocatoria en los términos y condiciones que de la misma se desprenden y que a continuación se describen.

BASES

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

1.- Cada comité estará conformado por siete miembros propietarios con voz y voto, de los cuales uno participará de manera permanente y seis serán electos de carácter temporal.

2. Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Presidente, y podrán ser miembros propietarios temporales electos los seis servidores públicos que representen el nivel jerárquico o su equivalente siguiente:

- I. El Titular de la dependencia u organismo auxiliar (Presidente);
- II. Un Director General y/o Coordinador General;
- III. Un Director de Área y/o Coordinador y/o Subcoordinador de Área;
- IV. Un Jefe de Departamento y/o supervisores;
- V. Tres Operativos.

3. Cada miembro propietario electo podrá designar un suplente que asistirá en su ausencia.

MIEMBROS DEL COMITÉ.

El proceso de elección de los miembros del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias realice de manera bianual en el último bimestre del año en el que concluya el periodo, de conformidad a lo siguiente:

- I. Los miembros durarán en su encargo dos años y deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia que corresponda al momento de su elección;
- II. Los candidatos deberán ser reconocidos por su **honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso;**
- III. La elección será supervisada por el presidente del Comité;
- IV. Los servidores públicos que resulten electos, pueden declinar su participación en el Comité;

“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Colima”

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
C. Emilio Carranza esq. Ejército Nacional S/N, Colonia Centro, C.P. 28000
Colima, Colima, México. Tel. (312) 3162603
<http://www.secretariadoejecutivo.col.gob.mx>



V. El Presidente, designará entre los miembros electos, a la persona que deba fungir como Secretario Ejecutivo del Comité, que será la persona encargada de levantar las actas de las sesiones de Comité;

VI. En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los lineamientos generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa;

VII. El desempeño del servidor público como miembro del Comité, no genera privilegios, remuneración, compensación, prestación o gratificación económica alguna.

PROCEDIMIENTO DE NOMINACIÓN

1.- Se llevara a cabo mediante el registro de sí mismo o de tercera persona, a través de las boletas y urnas, previamente diseñadas y autorizadas por los integrantes propietarios del Comité de Ética del Secretariado mediante su firma.

2.- Con fecha 6 de noviembre del año en curso y hasta las 16:00 horas del día 09 del mismo mes y año, se colocarán tres urnas debidamente selladas y autorizadas mediante la totalidad de firmas de los actuales miembros propietarios y con una ranura en su parte posterior que permita el depósito de las boletas de registro, la primera de ellas en la oficina de recursos humanos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en la calle Emilio Carranza esquina con Ejercito Nacional, zona centro, perteneciente al municipio de Colima, Col., la segunda en la oficina del encargado del área administrativa del Centro de Control de Confianza ubicado en el interior de la Unidad Deportiva Sur "Rey Coliman" km .2 de la carreta Colima-Manzanillo, colonia Centro, en la ciudad de Colima, Colima, y la tercera en la oficina de la sub coordinación administrativa del sub Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Manzanillo ubicado en el cruce de las calles Sor Juana Inés de la Cruz esquina con Griselda Álvarez s/n en la colonia Nuevo Salahua, perteneciente a la ciudad y Puerto de Manzanillo.

3.- Las boletas de registro deberán encontrarse foliadas por una cantidad igual al número total de integrantes del Secretariado Ejecutivo, incluyendo en éste al personal adscrito a las Direcciones del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y del Centro de Control de Confianza, así como también, ser autorizadas en su parte posterior, mediante la rúbrica del Secretario de Actas y el sello del Secretariado Ejecutivo.

4.- Las boletas de registro serán proporcionadas por la encargada del área de recursos humanos del Secretariado Ejecutivo; el encargado del área administrativa del Centro de Control de Confianza y de la sub coordinadora administrativa del sub Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Manzanillo, quienes además llevarán el control de los participantes que hagan valer su derecho, a efecto de evitar se repita su contribución, asegurando en todo momento la secrecía de su participación.

5.- Las boletas de registro deberán ser llenadas exclusivamente con tinta color azul, en idioma español, con letra legible y contener nombre completo y sin abreviaturas o pseudónimos del postulado, así como su puesto y área de adscripción; la falta de alguno de estos requisitos, será motivo de nulidad de la boleta.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
C. Emilio Carranza esq. Ejército Nacional S/N, Colonia Centro, C.P. 28000
Colima, Colima, México. Tel. (312) 3162603
<http://www.secretariadoejecutivo.col.gob.mx>



6.- El traslado, vigilancia y resguardo de las urnas, quedará a cargo y bajo la responsabilidad del Secretario de Actas, en coordinación con la encargada del área de recursos humanos del Secretariado Ejecutivo; el encargado del área administrativa del Centro de Control de Confianza y de la sub coordinadora administrativa del sub Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Manzanillo.

7.- A más tardar el día siguiente de la recolección de boletas, el Comité de Ética del Secretariado, deberá sesionar formalmente, a efecto de proceder a la apertura de las urnas, para lo cual habrá de declararse previamente, Quórum legal. Una vez cubierto este requisito, el Presidente ordenará la apertura de las urnas y la extracción de una sola boleta a la vez, auxiliándose para tal efecto del Secretario de Actas, quien además realizará el registro de las boletas que cumplan con los requisitos establecidos en el punto número 5 de la presente convocatoria.

8.- En caso de que solamente se cuente con el registro de un único participante para ocupar un cargo dentro del Comité o que habiendo varias propuestas, todas ellas coincidan en una misma persona para ocupar el mismo cargo, el Comité de Ética del Secretariado Ejecutivo, someterá la nominación a la elección, exclusivamente de ese nivel jerárquico, a votación económica de los miembros presentes en la sesión y hará la declaratoria de validez del participante electo. Una misma persona no puede ocupar dos cargos al mismo tiempo dentro del Comité, por lo que en caso de ocurrir, será facultad del Comité, resolver de manera económica, cual es el cargo que más se adecua a sus capacidades y cualidades.

9.- Una vez definida la lista de participantes de acuerdo a su nivel jerárquico, se asentará en el acta, el nombre, puesto y área a la que pertenecen y se publicará a más tardar al día hábil siguiente en los estrados de cada edificio perteneciente al Secretariado Ejecutivo y sus Direcciones, debiendo comisionarse para tal efecto al Secretario de Actas, esto con la finalidad de dar a conocer a todos los servidores públicos de la institución, los cargos que serán sometidos a votación y los aspirantes que contendrán por ellos, así como también se harán públicos, aquellos participantes que hubiesen sido declarado electos por votación económica del Comité en los términos del punto que antecede.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

10.- El día 16 de noviembre en el horario comprendido de las 08:00 horas a las 13:00 horas, el personal integrante del Secretariado Ejecutivo y de sus Direcciones adscritas, emitirá su voto de manera libre y secreta y en forma única e indivisible, en favor de los aspirantes registrados y validados por el Comité, lo cual se verificará mediante una boleta que será proporcionada por la encargada del área de recursos humanos del Secretariado Ejecutivo; el encargado del área administrativa del Centro de Control de Confianza y de la sub coordinadora administrativa del sub Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Manzanillo, de acuerdo a su ubicación, quienes además llevarán el control de los participantes que hagan valer su derecho, a efecto de evitar se repita su contribución, asegurando en todo momento la secrecía de su participación y que deberán preservar los requisitos de autorización y validez, señalados en los puntos 3 y 5 del procedimiento de nominación, inserto en la presente convocatoria, misma boleta que deberá de ser depositada por el propio votante, en alguna de las tres urnas que serán debidamente selladas y autorizadas mediante la totalidad de firmas de los actuales miembros propietarios y con una ranura en su parte posterior que permita el depósito de la boleta (de acuerdo a su adscripción), mismas urnas que se encontrarán

“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Colima”

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
C. Emilio Carranza esq. Ejército Nacional S/N, Colonia Centro, C.P. 28000
Colima, Colima, México. Tel. (312) 3162603
<http://www.secretariadoejecutivo.col.gob.mx>



instaladas en la oficina de recursos humanos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en la calle Emilio Carranza esquina con Ejercito Nacional, zona centro, perteneciente al municipio de Colima, Col., la segunda en la oficina del encargado del área administrativa del Centro de Control de Confianza ubicado en el interior de la Unidad Deportiva Sur "Rey Coliman" km .2 de la carreta Colima-Manzanillo, colonia Centro, en la ciudad de Colima, Colima, y la tercera en la oficina de la sub coordinación administrativa del sub Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Manzanillo ubicado en el cruce de las calles Sor Juana Inés de la Cruz esquina con Griselda Álvarez s/n en la colonia Nuevo Salahua, perteneciente a la ciudad y Puerto de Manzanillo, las que se encontrarán en todo momento bajo el resguardo y vigilancia del Secretario de Actas y su suplente, en coordinación con la encargada del área de recursos humanos del Secretariado Ejecutivo; el encargado del área administrativa del Centro de Control de Confianza y de la sub coordinadora administrativa del sub Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Manzanillo, así como de quien o quienes más sean necesarios para garantizar el cumplimiento y seguridad de la comisión.

11.- El Comité de ética del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sesionará formalmente a las 15:00 horas del día 16 de noviembre, con la única finalidad de realizar el conteo de votos, validando para ello primeramente, la existencia de Quórum legal y posteriormente el Presidente del Comité ordenará la apertura de las urnas y la extracción de una sola boleta a la vez, auxiliándose para tal efecto del Secretario de Actas, quien además realizará el registro de las boletas que cumplan con los requisitos establecidos en el punto número 5 de la presente convocatoria y se realizará un conteo de votos a efecto de hacer notar a las personas que hayan sido votadas en mayor número de veces, de acuerdo a su nivel jerárquico (de conformidad con lo establecido en el punto 2 del lineamiento 4 de los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés) y a las bases de la presente convocatoria; en caso de empate, el Presidente del Comité emitirá su voto de calidad, lo cual deberá de quedar asentado en acta.

12.- Una vez concluida la etapa de elección, el Presidente del Comité revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

13.- Los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente, para que se convoque a aquellos servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente, dentro del mismo nivel jerárquico.

14.- Previamente a la primera sesión ordinaria del año, el Presidente notificará a través de oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

15.- El Presidente designará entre los miembros electos, a la persona que deba fungir como Secretario Ejecutivo del Comité, que será la persona encargada de levantar las actas de las sesiones de Comité.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
C. Emilio Carranza esq. Ejército Nacional S/N, Colonia Centro, C.P. 28000
Colima, Colima, México. Tel. (312) 3162603
<http://www.secretariadoejecutivo.col.gob.mx>



16.- Los servidores públicos electos como miembros del Comité, deberán velar en todo momento por el cumplimiento y aplicación del Código de Ética, el Código de Conducta, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Colima.

17. Los casos no previstos en los presentes procedimientos de nominación y elección, serán resueltos por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Secretariado Ejecutivo, privilegiando en todo momento lo establecido en el código de ética, las reglas de integridad y los lineamientos generales para los servidores públicos de la administración pública del Estado de Colima.

Dada en la sede del Comité de Ética del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima, en la ciudad de Colima, Colima, a los 09 días del mes de octubre del año 2017.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HOJA DE FIRMA QUE CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA PARA NOMINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO (2018-2020).

“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Colima”

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
C. Emilio Carranza esq. Ejército Nacional S/N, Colonia Centro, C.P. 28000
Colima, Colima, México. Tel. (312) 3162603
<http://www.secretariadoejecutivo.col.gob.mx>